



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Prof. Ercilia I. ADEN - EX-2023-00055225- -UNC-ME#FD

VISTO:

El EX-2023-00055225- -UNC-ME#FD por el cual se tramita la solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes de la Prof. Ercilia Irene ADEN, Legajo 51837, desde el período que va desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Internacional Público, con motivo de desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía como Oficial Académico en la Embajada de Dinamarca en Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante obrante N°3 y 4 de orden.

Que la Prof. Ercilia Irene Adén registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) hasta el 31 de marzo de 2024, en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Público, conforme RD 284/2023; con una antigüedad total reconocida de 07 años y 04 meses a la fecha;

Que mediante Resolución Decanal 526/2022 se le concedió prórroga de la licencia sin goce de haberes en su cargo docente a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía;

Las disposiciones de la Resolución HCD 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Ercilia Irene ADEN, Legajo 51837, prórroga de licencia sin goce de haberes, en un cargo docente interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Internacional Público a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, conforme lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.